

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales 22 de septiembre de 2021. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el auxiliar de la justicia que ostenta la calidad de secuestre del bien inmueble objeto de medidas cautelares en el presente asunto, no allego informe completo de su gestión; además en la lista actual de auxiliares de la justicia no se encuentra registrado.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NRO.961

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: LUZ DARY RIVERA HOYOS

DEMANDADOS: DIANA ALEXANDRA QUINTERO PIEDRAHITA

RADICADO: 2018-00238

Vista la constancia que antecede y dado que el auxiliar de la justicia designado como secuestre no ha atendido el requerimiento que le ha hecho el Despacho; así como no ha brindado un informe detallado de su gestión y en la lista vigente de auxiliares de la justicia vigente dicho auxiliar de la justicia no se encuentra registrado, el Juzgado procede a relevarlo de su cargo y designar como secuestre del bien inmueble con folio de matrícula No. 100-102377, descrito plenamente en el certificado de tradición y libertad, a DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, predio del cual el auxiliar saliente detentaba su tenencia.

Se ordena que por secretaría se comuniquen a GESTIÓN Y SOLUCIÓN SAS su designación con el fin de que informe si acepta o no dentro de los cinco (5) días siguientes, ello so pena de ser relevarlo de su cargo conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 49 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 79**

Manizales, 20 de octubre de 2021

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
Secretaria

**DESPACHO COMISORIO No.**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE LA DORADA, CALDAS.

AL

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS.

H A C E   S A B E R

QUE EN EL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL  
DEMANDANTE: MARIO BOTERO JARAMILLO Y OTRA  
DEMANDADOS: HERMAN BOTERO DUQUE  
RADICADO: 2017-332

Se le comisiona para que realice la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 100-213190, ubicado en el LOTE NUMERO DOS, y de propiedad de HERMAN BOTERO DUQUE, identificado con la C.C. Nro.10084135; conforme a lo dispuesto en los artículos 37 a 39 del CGP, a quien se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso y con el auto que ordenó el secuestro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 a 39 del Código General del Proceso, se anexa fotocopia de la providencias del marzo de 2018. Un (1) folio.

El comisionado tiene facultad para designar secuestre, lo cual deberán hacerlo de la lista de auxiliares de la justicia que se encuentra vigente para la fecha, así mismo, notificarlo, posesionarlo, reemplazarlo en caso necesario, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de **cien mil pesos m/cte (\$100.000.00)**, y se le advertirá que deberá al respectivo auxiliar de la justicia que debe presentar informes mensuales de su gestión al Despacho.

El Dr. JUAN DAVID PÉREZ LÓPEZ puede ser localizado en el Edificio Banco de Bogotá Oficina 901, tel: 3113262096.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy ( ) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

**LUZ ADRIANA AGUDELO OSSA**  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ F RANCO  
CARRERA 23 ENTRE CALLES 21 Y 22  
OFICINA 1002 / TELÉFONO 8879645  
MANIZALES – CALDAS

**18 de mayo de 2018**  
**Oficio No.1973**  
**Rad: 1998-00163-00**

Señor  
FRANCOPROYECTOS EU  
Auxiliar de la Justicia  
Cr16B 51B-23  
Manizales

ASUNTO: DESIGNACIÓN SECUESTRE

Por medio del presente, le informo que mediante auto de la fecha, se dispuso lo siguiente:

*“...Vista la constancia que antecede y como ya se había indicado en proveído del 15 de marzo de 2018, se designa como secuestre del bien inmueble con folio de matrícula No. 100-34139, descrito plenamente en el certificado de tradición y libertad obrante a folios 297 a 298, a FRANCOPROYECTOS EU con NIT 900164473 – 9, predio del cual el auxiliar saliente detentaba su tenencia desde su aprehensión el 01 de octubre de 1998 (ver folio 150, C.2).*

*Se ordena que por secretaría se comuniqué a FRANCOPROYECTOS EU su designación con el fin de que informe si acepta o no dentro de los cinco (5) días siguientes, ello so pena de ser relevarlo de su cargo conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 49 del CGP...*

*FIRMADO ORIGINAL –  
MARÍA DEL CARMEN NOREÑA TOBÓN/JUEZA”*

Atentamente,

**LUZ ADRIANA AGUDELO OSSA**  
**SECRETARIA**